

Bogotá D.C., martes, 12 de marzo de 2024

DG

20243100321971
Al responder cite este Nro.
20243100321971

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

Congreso de la República

comision.cuarta@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Traslado Proposición No. 32 – Ley 5 de 1992.
Radicado DNP nro. 20246630352192.

Respetada Secretaria General,

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, trasladada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en la cual se formula un cuestionario en el marco de la Proposición nro. 32 de 2023; de manera preliminar este Departamento Administrativo informa que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015², se dio traslado por competencia del interrogante nro. 2 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Anexo 1).

Sin perjuicio de lo anterior, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) se da respuesta al interrogante número 1 de competencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021³:

"1. Sírvase indicar el comportamiento (programa, líneas de trabajo, actividades, contratos), del presupuesto de regalías destinado para el sector de Ciencia desde 2011). Adjuntar en formato Excel lo que sea necesario."

Con el fin de brindar respuesta a la consulta, se informa que, el Acto Legislativo 5 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), modificando los artículos 360

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

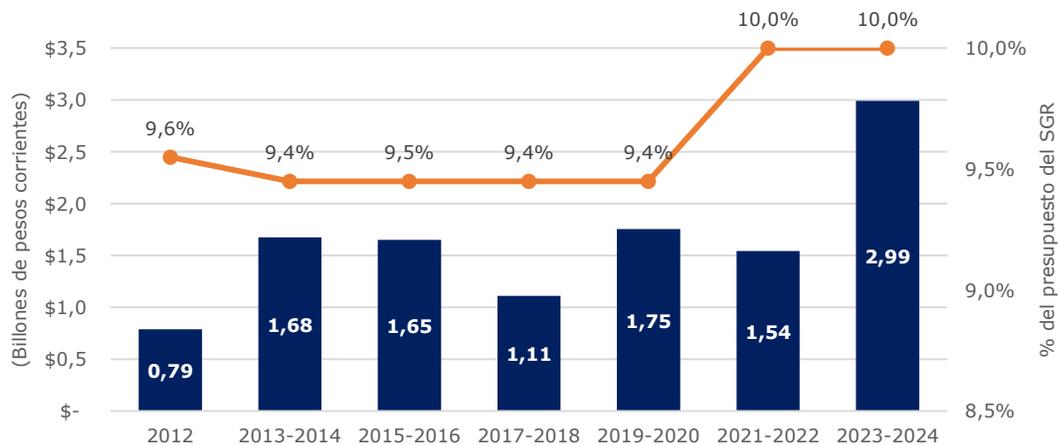


y 361 de la Constitución Política. El artículo 361 creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y estableció una asignación equivalente al 10% de los ingresos del SGR para este fondo. Sin embargo, el monto real destinado era inferior dado que este porcentaje se calculaba luego de descontar los rubros administrativos del SGR.

Posteriormente, el Acto Legislativo 5 de 2019 modificó el artículo 361 constitucional eliminando el Fondo de CTI y estableciendo una destinación del 10% de los ingresos corrientes del SGR para la inversión en CTI, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas de los cuales, mínimo dos puntos porcentuales se deben destinar a investigación o inversión de proyectos en CTI ambiental.

De otra parte, es necesario mencionar que las convocatorias abiertas públicas, abiertas y competitivas han permitido mejorar la participación y dinamización de la asignación CTI del SGR. A partir del bienio 2021-2022 la destinación para CTI ha sido de 10% en términos reales y es relevante resaltar que el bienio 2023-2024 presenta la destinación más alta para este rubro por un total de \$2.99 billones de pesos tal como se muestra en el Gráfico nro. 1. Por otro lado, las aprobaciones de los recursos destinados han mejorado sustancialmente frente al esquema anterior como se observa en el Gráfico nro. 2. Luego de la reforma al SGR en 2019, se ha superado en más del 30% los recursos aprobados en el periodo 2019-2023 que en el periodo 2012-2018 (Anexo 2).

Gráfico nro. 1. Destinación histórica a CTI del SGR⁴

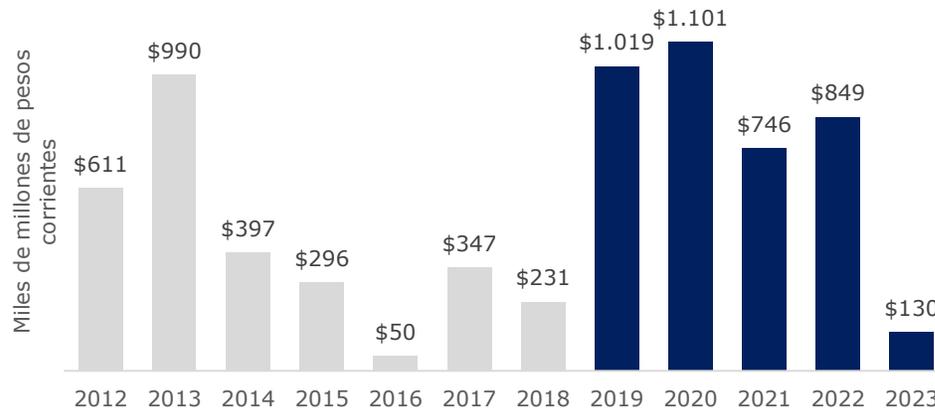


Fuente: Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial (DIDE). DNP

⁴ No se contemplan los ajustes posteriores a los decretos o leyes bianuales del presupuesto del SGR. La información detallada se incluye en el Anexo 1.



Gráfico nro. 2. Aprobaciones del SGR - CTI, 2012-2022



Fuente: Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial (DIDE) – DNP. Datos MinCiencias⁵.

Asimismo, a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión en el aplicativo Gesproy-SGR⁶ y migrada a éste, a través de los aplicativos SUIFP-SGR⁷ y del Sistema de Presupuesto y Giro (SPGR)⁸, con corte a 15 de febrero de 2024, respecto de los proyectos de inversión aprobados (migrados y no migrados) con recursos del SGR por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (OCAD CTeI) durante las vigencias 2012 y 2023, se evidencian 1.201 proyectos de inversión por valor total de \$7,7 billones de pesos, de los cuales \$6,5 billones de pesos corresponden a recursos del SGR, cuya información se presenta de forma sucinta a continuación:

Cuadro nro. 1. Balance de proyectos SGR

Cifras en millones de \$

AÑO DE APROBACIÓN	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR TOTAL
2012	64	459.243	578.335
2013	126	1.111.272	1.374.287
2014	51	360.727	434.458
2015	23	294.404	330.134
2016	3	31.134	32.055
2017	44	365.772	415.945
2018	35	228.334	270.287
2019	144	955.835	1.081.621

⁵ Datos disponibles en este [enlace](#).

⁶ Herramienta de gestión de proyectos, gestión financiera y de reportes de información al SSEC.

⁷ Banco de Proyectos de Inversión del sistema General de Regalías (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas).

⁸ Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se registra la gestión presupuestal del proyecto.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



AÑO DE APROBACIÓN	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR TOTAL
2020	281	1.064.305	1.270.683
2021	212	736.952	856.175
2022	197	799.163	912.177
2023	21	139.665	161.745
Total general	1.201	6.546.806	7.717.903

Fuente: Base Gesproy-SGR con corte a 15 de febrero de 2024

Cuadro nro. 2. Resumen por estado

Cifras en millones de \$

ESTADO	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR TOTAL
EN EJECUCIÓN	830	4.620.905	5.341.972
TERMINADO	354	1.812.532	2.250.409
SIN CONTRATAR	15	100.654	112.574
SIN EJECUTOR*	2	12.714	12.948
Total general	1.201	6.546.806	7.717.903

Fuente: Base Gesproy-SGR con corte a 15 de febrero de 2024

*Los proyectos de inversión sin ejecutor corresponden a proyectos aprobados que no cuentan con registro de aceptación de ejecutor o publicación de acuerdo en SUIFP-SGR.

Adicionalmente, se adjunta archivo en formato Excel denominado "Proyectos SGR_CTeI_corte_15_02_2024" (ver anexo 3) con la relación detallada de los proyectos de inversión aprobados con recursos del SGR por el OCAD CTeI durante los años 2012 y 2023. En la hoja de cálculo nro. 1 "Proyectos SGR" a través del cual se podrá visualizar información desagregada de cada uno de los proyectos de inversión aprobados, número BPIN, nombre, fecha de aprobación, programa y subprograma, el sector en el cual se circunscribe, avance físico y financiero, fuente de recursos asignada, valor del proyecto, entidad ejecutora y su estado, entre otros. En la hoja de cálculo nro. 2 "Contratos" contiene la información detallada de cada uno de los contratos, entre ellos, objeto del contrato, nombre del contratista, valor total del contrato, valor pagado y el estado del contrato.

Cabe señalar que toda la información de los proyectos de inversión se encuentra dispuesta para la ciudadanía en general a través de la herramienta tecnológica mapa inversiones disponible en la página web <https://mapainversiones.dnp.gov.co/> en el cual se pueden consultar todas las inversiones en el territorio nacional con los recursos del SGR.

Finalmente, la información concerniente a los proyectos de inversión y contratos asociados, que son financiados con recursos del SGR, registrada por las entidades ejecutoras y reportadas en los aplicativos dispuestos para tal fin por el DNP, está disponible en la página web www.sgr.gov.co, donde está publicado el listado de estos.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



Esta información se puede descargar y filtrar por datos a consultar, ingresando a través del menú Vigilancia, opción Resultados e Informes, Balance de aprobaciones, Bases históricas de proyectos, año 2023 o a través del siguiente vínculo: <https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/ResultadosInformes/Balancedeaprobaciones/Baseshistoricasdeproyectos2023.aspx>

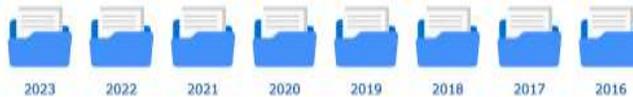


Bases históricas de proyectos

Repositorio de las bases de datos históricas publicadas de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías



Bases históricas de contratos



Fuente: página web www.sgr.gov.co

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

TANIA GUZMÁN PARDO

Subdirectora General del Sistema General Regalías
Departamento Nacional de Planeación

- Anexo 1. Traslado a MHCP.
- Anexo 2. Distribución regalías.
- Anexo 3. Proyectos SGR_CTeI_corte_15_02_2024.

Preparó: Mónica Ortiz Medina, Directora de Innovación y Desarrollo Empresarial
Cesar Mauricio López Alfonso, Director de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR
Consolidó: Esneri Rodríguez Pimentel, Abogada OAJ
Revisó: Germán Felipe Correa, Abogado OAJ
Sebastián Ramírez Flechas. Asesor Dirección General
Martha X Aguirre/ Ivonne Eslava- Asesores SGSGR



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



Bogotá D.C., jueves, 07 de marzo de 2024

20243100303771

Al responder cite este Nro.

DG

20243100303771

Doctor

RICARDO BONILLA

Ministro

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado devolución Proposición No. 32 de 2024. Radicado DNP No. 20246630352192

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado a la proposición enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a este Departamento Administrativo, mediante número de radicado 20246630352192, para que, en el marco de las competencias de la Entidad a su cargo y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2.2.7.2.1.3 que señala: “**Ministerios y departamentos administrativos:** son los responsables de proveer la información a Sinergia. La función de coordinación para el reporte de la misma está en cabeza del jefe de planeación de cada ministerio y/o departamento administrativo quien, a su vez, es el canal formal de interlocución entre su sector y los administradores de Sinergia. Ellos son los responsables directos ante Sinergia de la información y los que garantizan que esta sea coherente y se encuentre al día, en virtud de su papel transversal dentro de las entidades adscritas al ministerio y/o departamento administrativo, se proceda a dar respuesta a la siguiente pregunta:

2. ¿Que estrategias ha adoptado el Ministerio de Hacienda y Crédito público para cumplir con la meta planteada en las bases del Plan Nacional de Desarrollo Colombia: Potencia mundial de la vida” para cumplir con el indicador de primer nivel relacionado con llevar la inversión en investigación y Desarrollo hasta el 0.5% del PIB?

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

DNP

Firmado
digitalmente

¹ Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Artículo 21. Funcionario sin competencia.



SANDRA LILIANA CAMARGO BENDECK
Secretaria General

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas – DG

Aprobó: Gabriel Velasquez Garnica



Anexo 1: Traslado Oficio MHCP

Anexo 2: Proposición No. 32

C. Co: Comisión Cuarta Cámara: comision.cuarta@camara.gov.co

DNP

Firmado
digitalmente



1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2024-010155
Bogotá D.C., 4 de marzo de 2024 13:05

Doctor
JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.
Calle 26 No. 13 – 19, Piso 1º - Edificio ENTerritorio.
notificacionesjudiciales@dnpc.gov.co
Ciudad

Radicado entrada 1-2024-017709
No. Expediente 144/2024/PETICONGRE

Asunto: Traslado por competencia – Control Político – Proposición 32 – Recursos para la ciencia en Colombia.

Respetado señor Director,

En atención a la comunicación allegada a este Ministerio radicada internamente con el número 1-2024-017709, mediante la cual la Secretaria de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes remitió la Proposición de Control Político No. 32 de 2023 presentada por los Honorables Representantes a la Cámara Jennifer Pedraza Sandoval y Leider Alexandra Vásquez Ochoa, aprobada en sesión del 05 de diciembre de 2023, relacionada con los recursos para la ciencia en Colombia.

Me permito informarle que una vez analizada la petición en conjunto con las direcciones técnicas de este Ministerio, se concluyó que **los interrogantes 1 y 2** del requerimiento en cuestión, comprende temas que son competencia de la Entidad a su cargo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de los controles políticos presentados por los congresistas de la República de conformidad con lo establecido por el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y con fundamento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015¹ que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², me permito trasladar el cuestionario en cuestión, para lo de su competencia.

Finalmente, agradezco remitir copia a este Ministerio de la respuesta que su entidad emita directamente al congresista.

Cordialmente,

OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ
Asesor Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Los mencionados.

COPIA: Dra. Diana Marcela Morales Rojas, Secretaria Comisión Cuarta Constitucional Permanente

APROBÓ: Oscar Januario Bocanegra Ramírez

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación oficio

ELABORÓ: Laura Vanessa Rodríguez Suárez



4ZI5 m0As YvWv PmpQ CL7 m6NH wy0=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO